

**GRAL. DIV. AE. WALDO BERNAL PEREIRA**

**GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA**

**C. ALMTE. OSCAR PAMMO RODRIGUEZ**

**PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO :**

Que la Empresa Nacional de Ferrocarriles, ha convocado públicamente a las firmas consultoras especializadas en diseños de líneas férreas legalmente registradas en los países de la Cuenca del Plata, a presentar sus propuestas para la realización del Estudio de Factibilidad Técnico - Económica del F. C. Motacucito - Mutún - Puerto Busch;

Que abiertas las propuestas, la Junta de Selección de la Empresa Nacional de Ferrocarriles, ha dado su aprobación a la oferta presentada por el Consorcio SONDOTECNICA COPRINCO - CONTEGRAL, por haber obtenido mayor puntaje en la calificación técnica y ajustarse al presupuesto determinado a este fin por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata y el Tesoro General de la Nación, a través de la Empresa Nacional de Ferrocarriles;

Que es necesario aprobar la adjudicación otorgada por la Junta de Selección, mediante Decreto Supremo de conformidad con el Art. 44 del D. L. No 16850 de 19 de julio de 1979.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la adjudicación otorgada en la Junta de Selección de la Empresa Nacional de Ferrocarriles, en favor de las Empresas Asociadas SONDOTECNICA (Brasil), COPRINCO - CONTEGRAL (Bolivia), para la ejecución del Estudio de Complementación al Diseño Final del Ferrocarril Motacucito - Mutún - Puerto Busch, por el monto total de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 469.480.00) que serán desenvolsados en la siguiente forma:

CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 423.000.00) con cargo al crédito proveniente del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata.

CUARENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA, 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us.-- 46.480.00) con cargo a los recursos de la Empresa Nacional de Ferrocarriles provenientes del aporte local.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones para que, conjuntamente con el Gerente General de la Empresa Nacional de Ferrocarriles, suscriba el respectivo contrato con los personeros legales de las Empresas Asociadas ?SONDOTECNICA - COPRIMCO - CONTEGRAL, con la intervención de la Fiscalía de Gobierno y la refrenda del señor Contralor General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes y Comunicaciones y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y un años.

**FDO. GRAL. DIV. AE. WALDO BERNAL PEREIRA, GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, C. ALMTE. OSCAR PAMMO RODRIGUEZ,** Mario Rolón Anaya, Rolando Canido Vericochea, Armando Reyes Villa, Adolfo Linares Arraya, Javier Alcoreza Melgarejo, Guillermo Escobar Uhry, René Guzmán Fortún, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Natalio Morales Mosquera, Jorge Zamora Mujia, José Villarreal Suárez, Eduardo Pereira Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes.